



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 13 de Octubre de 1997.-

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 05/97

RESOLUCION N° **667 / 97**

VISTO:

Las notas presentadas por los docentes del Departamento de Nutrición y Alimentación: Lic. Miryam H. Fadel, J.T.P. ded. semi-exclus.; Lic. Catalina E. Onaga, Prof. Adj. ded. semi-exclus. y Lic. Silvia M. Camacho, J.T.P. ded. semi-exclus.; Lic. Angela I. Guzmán, Prof. Adj. ded. exclusiva y Lic. Mirta J. Burgos, J.T.P. ded. semi-exclus.; mediante las cuales solicitan una ayuda económica para solventar gastos que le ocasionen el cursado de estudios de Post-Grado que se encuentran realizando; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 506/97-FCS se distribuyó la suma de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Nutrición y Alimentación le corresponde la suma de Pesos: Un mil quinientos noventa y uno 00/100. (\$ 1.591,00).

Que la Lic. Onaga cursa la Carrera de Especialista en Salud Pública, la cual se dicta en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

/



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 -- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 05/97

RESOLUCION N° **667 / 97**

Que si bien la mencionada carrera pertenece a la Facultad, la ayuda económica se asigna en virtud de que es una carrera que se autofinancia a través del pago de matrícula y cuotas que obonan los alumnos y que en el presupuesto de esta carrera no está previsto la eximición de aranceles.

Que las licenciadas Guzmán y Burgos cursan la carrera de Especialidad y Planificación en Políticas Sociales y Maestría en Políticas Sociales en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

Que teniendo en cuenta lo consignado en los párrafos anteriores, a estas docentes se les asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

Que el Departamento al que pertenecen los docentes, tomó la intervención que le corresponde y aconsejó asignar una ayuda económica a cada solicitante.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(en sesión ordinaria N° 13/97 del 24/09/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente la suma de Pesos: Trescientos dieciocho con 20/100 (\$ 318,20), en concepto de aranceles, a los docentes del Departamento de Nutrición y Alimentación que a continuación se detallan:

..//



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

//..

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
 TELEF. FAX 087 - 255456

Expediente Nro. 12.082/97 - Ref. 05/97

RESOLUCION N° **667/97**

<u>Nombre</u>	<u>Cursa</u>	<u>Lugar</u>
FADEL, Miryam H.	Form. Doc.	Univ. Católica Salta
ONAGA, Catalina E.	Especialista Salud Pública	Fac. Cs. Salud Univ. Nac. Salta
CAMACHO, Silvia M.	Maestría en Gerencia Serv. y Sist. Salud	Inst. Univ. Cs. Biomédicas Fundación Favalaro
GUZMAN, Angela I.	Especialidad y Planif. en Políticas Sociales	Facultad de Humanidades Univ. Nac. Salta
BURGOS, Mirta J.	Idem	Idem

ARTICULO 2°.- Solicitar que la ayuda económica que se otorgue a las licenciadas Onaga, Guzmán, y Burgos, sea en carácter de excepción por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la docentes Angela I. Guzmán y Mirta J. Burgos que previo a ser remitidas las actuaciones al Consejo Superior deberán presentar constancias que avalen los estudios que cursan.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a los docentes solicitantes, Departamento de Nutrición y Alimentación, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, siga al Consejo Superior de acuerdo a lo consignado en el primer artículo.

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*  
 Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
 SECRETARIA



*Handwritten signature*  
 Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
 DECANO